

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que hay lugar, téngase en cuenta que la abogada designada aceptó el cargo, por lo que se RECONOCE a la Auxiliar de la Justicia YOLANDA MELO FEO como partidora en el presente trámite sucesoral (índices 019 y 021).

2. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida el 3 de marzo de 2022 por la Secretaría Distrital de Hacienda(índice 023). Se REQUIERE a las partes interesadas para que procedan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias allí descritas aportando las constancias del caso.

3. Del trabajo de partición allegado el 24 de marzo de 2022 (índice 025), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

4. De otra parte, atendiendo a la solicitud por la partidora designada (índice 025), respecto a la fijación de honorarios, advierte el Despacho que, éstos se determinarán una vez sea aprobado el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente asunto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 080 de 19/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d17bda4b70968dc44475ba6f127020b7848ce06d3f790d9c7f0e17345ca4ce**

Documento generado en 18/05/2022 02:38:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**